

86



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2015-00151

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACCIONANTE: LUIS HERNANDO VALBUENA BOHÓRQUEZ

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE.

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderada, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 27 de enero de 2015, en contra de la Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Estudiada la demanda, se dispuso la inadmisión de la misma, a través de auto de 06 de noviembre de 2015 (fs. 39-40); una vez subsanada mediante escrito visible a folios 42 a 45, se dispuso su admisión por medio de auto de fecha 26 de febrero de 2016 (fs. 48–49), el cual fue notificado de manera electrónica el 22 de julio de 2016 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fs. 53-57).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escrito obrante a folios 61 a 76, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De dichas excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 83 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvenção vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017)**, a las **10:00 a.m.**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor JAIRO KAPILA TORRES BENÍTEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.876.259 y portador de la T.P. No. 193.407 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 77 del plenario.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **02 DE MAYO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

FRANCY PAOLA VÉLEZ RUBIANO
SECRETARIA